



ACUERDO DE VOLUNTADES - PLATAFORMA COLABORATIVA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORIENTAL - CORPONOR

(13 de octubre de 2021)

Los integrantes y firmantes de este Acuerdo de Voluntades entre entidades públicas y privadas compartimos el interés de tomar acciones, individuales y colectivas, para conformar la plataforma colaborativa en la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR.

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL ACUERDO:

El MINAMBIENTE junto con el Presidente de la República, es responsable de formular la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 - Decreto 3570 de 2011, donde se establece que MINAMBIENTE es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

De acuerdo con lo anterior, el MINAMBIENTE formuló la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH (2010), la cual desarrolla la Ley 99 de 1993 en relación con la gestión del agua. La PNGIRH se enmarca en el concepto de Gestión Integrada del Recurso Hídrico, definido por la Global Water Partnership -GWP como “un proceso que promueve la gestión y el aprovechamiento coordinado de los recursos hídricos, la tierra y los recursos naturales relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales”. Este concepto exige considerar el agua en todos sus estados dentro de su ciclo natural y la interdependencia de las aguas superficiales, subterráneas y marinas.

La PNGIRH tiene como objetivo general “Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente”. Además, plantea seis (6) objetivos específicos para garantizar la Oferta, optimizar la Demanda, mejorar la Calidad, disminuir los Riesgos, fortalecer la Gobernabilidad y la Institucionalidad asociada a la administración y planificación del recurso hídrico. Así mismo, señala la necesidad de abordar su manejo como una estrategia de carácter nacional, desde una perspectiva ambiental e integral que reconozca las particularidades de la diversidad regional y las potencialidades de la participación de actores sociales e institucionales y establece a nivel regional los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas –POMCA-, como los instrumentos estratégicos para la planificación de las



cuencas hidrográficas las cuales buscan ordenar el uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables y mantener el equilibrio entre el aprovechamiento económico, social y la protección de los ecosistemas.

A través de la Ley 1955 de 2019 se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", siendo parte integral de esta ley el documento denominado las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

En las bases se presentan los pactos estructurales, transversales y regionales que establecen los lineamientos de política, estrategias, metas e indicadores para impulsar el desarrollo del país. En las bases del PND 2018-2022 en su capítulo IV incorpora el Pacto por la Sostenibilidad que busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación. Adicionalmente, el pacto es transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones integrales y coordinadas para adoptar prácticas sostenibles, adaptadas al cambio climático y bajas en carbono.

El "Pacto por la Sostenibilidad": Producir conservando y conservar produciendo"; desarrolla la agenda de sostenibilidad como elemento transversal al desarrollo e impulsa acciones que permiten el equilibrio entre la conservación y la producción, destacando el agua como uno de los elementos más relevantes; plantea convertir la riqueza y el capital natural en activos estratégicos de la Nación, al tiempo que hacen de su conservación uno de los objetivos centrales del desarrollo, consolidando alternativas productivas y oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, generando alianzas estratégicas y trabajos coordinados entre gremios empresariales, academia y entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal involucrados en la transformación productiva de los sectores.

En cada uno de los pactos se establecen objetivos y líneas estratégicas para su cumplimiento; en el caso del Pacto por la Sostenibilidad: "Producir conservando y conservar produciendo", se plantean cuatro líneas estratégicas. En la línea B) "Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la nación", propone tres grupos de intervención que buscan articular las acciones del Estado entre las que se destaca la conservación de ecosistemas mediante mecanismos relacionados con la implementación por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – **MINAMBIENTE** en cabeza de la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico -DGIRH la conformación de **Plataformas Colaborativas**, para cuatrienio la meta es de ocho (8) plataformas colaborativas.

Las Plataformas Colaborativas se entienden como una Estrategia de Gobernanza promovida por el sector público que busca fomentar la acción colectiva de actores públicos y privados orientada a la restauración y recuperación de ecosistemas degradados especialmente en cuencas donde se adelantan procesos de instrumentalización de la gestión integral del recurso hídrico articulando esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y de gestión.

La Ley 99 de 1993 Art. 31 define las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales entre las cuales se destaca la de promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables y celebrar contrato y convenios con entidades públicas, privadas y sin ánimo de lucro,



cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables con el fin de ejecutar de mejor manera sus funciones. Así mismo, el Decreto No. 1076 de 2015 establece que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las cuencas Hidrográficas de su jurisdicción, así como la coordinación de la ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos.

El Plan de Desarrollo del departamento de Norte de Santander 2020-2023 "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS", establece para la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad, en el Eje Estratégico de Hábitat y en especial las Líneas Estratégicas "Más oportunidades para los Bosques. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos" Programa, Mejor Ambiente en el territorio" Más oportunidades para los Recursos Hídricos," con el programa- Agua para la vida ciudad y territorio-Más conservación para el recurso hídrico "Más atención para los Asuntos Sectoriales y Urbanos"-programa Ambiente multisectorial y Sostenible, en dirección a un ambiente sano recreativo y competitivo "Más oportunidades para la mitigación y adaptación al cambio climático"-programa-Innovando para un territorio ambiental y sostenible-Mitigando y adaptando el cambio climático- Más oportunidades para la educación ambiental"-programa- Programa Oportunidades para la cultura ambiental-Fortaleciendo para un mejor ambiente. Con dichos Programas, y el desarrollo de las metas propuestas, el gobierno departamental busca mejorar las condiciones actuales del ambiente en el Departamento de Norte de Santander, que se han tornado preocupantes, producto de la incidencia de una serie de factores antrópicos que de manera progresiva vienen degradando los principales ecosistemas estratégicos para la generación del recurso hídrico que será contrarrestado a través de proyectos de inversión mediante esta plataforma Colaborativa en el ejercicio de la Gobernanza del Agua.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, formuló y adoptó su plan de acción cuatrienal 2020-2023 "**Sostenibilidad ambiental y cambio climático ¡Todos por el agua!**", cuyas principales líneas de acción estarán enfocadas a la administración, regulación, uso y manejo del recurso hídrico, control y seguimiento al uso y manejo del recurso hídrico, gestión integral y colectiva dirigida a la conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, ordenamiento ambiental del territorio, gestión del riesgo de desastres y acciones de adaptación al cambio climático, uso legal y sostenible de los recursos naturales, gestión y productividad ambiental en el territorio, fortalecimiento institucional de la infraestructura tecnológica, administrativa y operativa, administración de la información ambiental para la apropiación y participación social en la gestión ambiental y participación y educación para una cultura ambiental.

De acuerdo con lo anterior, la formulación de este plan de acción se construyó de manera participativa, y fue adoptado mediante el Acuerdo No. 005 del 08 de mayo del 2020. Durante la formulación de este instrumento se contó con la participación de múltiples actores que representan el Sistema Nacional Ambiental a nivel regional, sus aportes sirvieron para definir las acciones operativas que dan respuesta a la problemática arrojada por el diagnóstico ambiental. Dichas acciones se encuentran en implementación, las cuales son estratégicas para articular la gestión de la corporación y los objetivos del plan.



En este contexto, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR ha priorizado la conformación de una Plataforma Colaborativa en la Subzona Hidrográfica del río Pamplonita y su importancia radica en la alta presión por la demanda del recurso hídrico, problemáticas y conflictos asociados al agua, sumado a la degradación de los ecosistemas estratégicos para la regulación hídrica y la recarga de acuíferos asociada a las actividades económicas de la región, entre otras.

La cuenca de la Subzona Hidrográfica del Río Pamplonita se ubica en la parte centro-oriental del Departamento Norte de Santander (Colombia), en zona limítrofe con Venezuela, más aún un tercio del área de la cuenca se encuentra en territorio venezolano constituyéndola en una Cuenca Binacional.

La cuenca del Río Pamplonita es un territorio sociopolítico conformado por 10 Municipios donde no todo el territorio de estos municipios pertenece a la Cuenca. Tres Municipios tienen su territorio totalmente en la Cuenca: Villa Rosario, Los Patios, Ragonvalia, Siete municipios solo una parte de su territorio pertenece a la cuenca: Bochalema, Pamplonita, Pamplona, Chinácota, Herrán, Puerto Santander y Cúcuta, se destacan de estos últimos, que el Municipio de Cúcuta solo pertenece a la cuenca del Pamplonita el 28.77% y Puerto Santander solo el 16.07 % de su territorio. La cuenca tiene un área de 2024 km² (202400 ha), de los cuales 667 km² (33%) se encuentran en Venezuela.

Como consecuencia de la demanda significativa sobre la cuenca del Río Pamplonita, se identifica a través del POMCA, que el Índice de Uso de Agua - IUA, toma valores entre el 1% y el 40 % con un valor medio de 10% para condiciones de Año Medio, pero en condiciones de Año Seco la totalidad de la cuenca pasa a valores IUA superiores al 90% lo cual corresponde a una condición de uso Muy Alta y el Índice de Vulnerabilidad por Desabastecimiento Hídrico - IVH, presenta valores entre Bajo y Alto con la mayoría en calificación de Bajo para condiciones de Año Medio, pero en condiciones de Año Seco prácticamente la totalidad de la cuenca presenta un IVH Alto.

Así mismo, el municipio de Cúcuta definió como línea estratégica No. 5 "Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos" en su Plan de Desarrollo "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS 2020-2023", en el programa "Áreas Protegidas: Recurso Hídrico Preservado para Todos", en el cual se determina que la misión de este programa es garantizar para el área urbana de Cúcuta, sus centros poblados y vivienda dispersa rural, así como para el Área Metropolitana de Cúcuta, el suministro de agua para consumo humano y la requerida para las diferentes actividades agropecuarias, industriales y comerciales que se realizan en el territorio.

Por otra parte, el Fondo de Agua de Norte de Santander Alianza BioCuenca, tiene como objetivo promover el compromiso y la inversión de actores locales, regionales y nacionales, de tipo público y privado, en conservación y restauración de áreas estratégicas para la protección de las fuentes de agua. Para ello desarrolló un plan de inversiones que incluye acciones específicas incluidas en las siguientes seis líneas de inversión: Infraestructura natural, Sistema de Información del agua, Mecanismos de Sostenibilidad Financiera, Economía circular y negocios verdes, y Salud Ecológica y Territorial.



En el mismo sentido, la Universidad Francisco de Paula Santander – UFPS y la Universidad de Pamplona, a través de su quehacer fundamental como lo es la docencia, la investigación y extensión, tanto en pregrado, posgrado y educación continuada, busca la consolidación de la pluralidad de saberes existentes y la articulación con las dinámicas del sector productivo, del gobierno nacional, las entidades territoriales y de la sociedad civil, comprometidos en el marco de la democracia participativa y de construcción de la paz, con la búsqueda del desarrollo humano inclusivo y sostenible. La Universidad considera el desarrollo de procesos de Educación Ambiental, claves en la gestión ambiental concertada y participativa, en los que se tenga en cuenta elementos del sistema ambiental integral como es lo natural, social y cultural, que dé cuenta de las interacciones, sus armonías y desarmonías, para que conjuntamente se propongan y desarrollen alternativas de solución a las problemáticas ambientales de la región que incluya el desarrollo de educación ambiental formal, no formal e informal con y para los actores del proceso.

La empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. ESP, tiene como visión para el año 2023 “seremos una empresa que presta servicios públicos domiciliarios y actividades conexas y complementarias, que supervisa la operación de los mismos de la mejor forma para contribuir al desarrollo regional con sostenibilidad social y ambiental”.

Así mismo, la Federación Nacional de Arroceros – FEDEARROZ, es una asociación de carácter gremial, de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, compuesta por los productores de arroz de todo el territorio nacional que voluntariamente se afilian a ella, que tiene como visión fortalecer el gremio de la producción arrocera con agricultores más eficientes y con mejor calidad de vida generando mayor desarrollo económico para sus regiones y mejor calidad de grano para el país.

Parques Nacionales Naturales de Colombia es una entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, encargada de administrar y Manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano. Dentro de la jurisdicción de Parques Nacionales Naturales se encuentra el Parque Nacional Natural Tama (PNN Tama) correspondiente a la Dirección Territorial Andes Nororientales, se encuentra ubicado en jurisdicción de los municipios de Herrán y Toledo y cuenta con el Plan de Manejo aprobado y adoptado el 23 marzo de 2018 a través de la Resolución No. 124 de Parques Nacionales Naturales de Colombia, siendo este el instrumento de planeación para el desarrollo, interpretación, conservación, protección, uso y manejo del área protegida y como determinante ambiental o norma de superior jerarquía, con los objetivos de conservación definidos: - Proteger los ecosistemas de páramo, bosque húmedo alto andino, bosque húmedo subandino y selva húmeda, presentes en el PNN Tama, para contribuir con la continuidades ecosistémicas regionales Andes Nororientales y Orinoquía en un contexto binacional, - Proteger especies de fauna y flora endémicas, en alguna categoría de riesgo de extinción y representativas, para contribuir a la conservación de la biodiversidad del país, - Conservar la parte alta de las cuencas de los ríos Táchira y Arauca al interior del Parque para mantener la oferta del recurso hídrico.



Que las partes suscribientes del presente acuerdo, tiene la intención de conformar una Plataforma Colaborativa, en consideración a que las partes comparten objetivos comunes y coherentes con los planteados en la PNGIRH, el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018-2022", el Plan de Acción Cuatrienal "Acciones Sostenibles – 2020- 2023, el POMCA de la cuenca del río Pamplonita y los objetivos ambientales de cada uno de los miembros alineados por la preservación y restauración de los ecosistemas estratégicos asociados a la regulación hídrica,

Esta plataforma colaborativa será una instancia de articulación con la participación de actores tanto públicos como privados, fomentando la coordinación efectiva entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Ambiental, las entidades territoriales y los actores privados, ejecutando la gestión hídrica basada en la confianza, el equilibrio y la simetría en la discusión y toma de decisiones, como base para la promoción de la acción colectiva.

Que en mérito de las consideraciones anteriores:

ACUERDAN:

1. OBJETO DEL ACUERDO DE VOLUNTADES DE LA PLATAFORMA COLABORATIVA

Conformar una Plataforma Colaborativa para la recuperación de la Subzona Hidrográfica del río Pamplonita que facilite y optimice la articulación efectiva de los diferentes actores, en el marco de sus propias competencias constitucionales, legales y misionales en una acción colectiva, que propenda por la recuperación y sostenibilidad del recurso hídrico mediante la conservación del territorio, el mejoramiento de la calidad del río y la restauración y/o rehabilitación de ecosistemas degradados para fortalecer la implementación del Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PLATAFORMA COLABORATIVA

2.1. Promover la acción colectiva a nivel regional especialmente en la Subzona Hidrográfica del río Pamplonita, aportando a la sostenibilidad, la seguridad hídrica y resiliencia de los servicios ecosistémicos en su cauce principal y sus tributarios, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de gobernanza que contribuyan al cumplimiento de las metas de recuperación y restauración de los ecosistemas estratégicos para la regulación hídrica de los territorios en el área de influencia.

2.2. Contribuir en la implementación del Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA priorizados en la cuenca del río Pamplonita, Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos y demás instrumentos de ordenación, planeación y gestión ambiental, mediante acciones que conlleven al uso sostenible del suelo, mejoramiento de la regulación hídrica, el mejoramiento de la calidad del agua y el incremento de la capacidad de mitigación y adaptación al cambio climático de la cuenca a través de la restauración de ecosistemas estratégicos degradados.

F

F



- 2.3. Fomentar la colaboración científica y técnica en el desarrollo de investigaciones orientadas al entendimiento, valoración y promoción del uso sostenible de la biodiversidad, el Recurso Hídrico y la recuperación de las fuentes hídricas que conforman la cuenca del río Pamplonita y la productividad del agua, la mitigación de riesgos, el mejoramiento de la calidad del agua y en la conservación y restauración de ecosistemas estratégicos.
- 2.4. Fortalecer procesos y acciones encaminadas a desarrollar un monitoreo de la oferta y demanda del recurso hídrico eficiente que permita generar información para los tomadores de decisiones y demás actores de la plataforma.
- 2.5. Promover la gestión y la financiación sostenible de acciones y proyectos encaminados a la protección del recurso hídrico, la conservación natural de la cuenca del río Pamplonita y la seguridad hídrica.

3. COMPROMISOS

Las partes que conforman este Acuerdo se comprometen de manera general y voluntaria a:

- 3.1 Apoyar la implementación de la Política Nacional de Gestión integral de Recurso hídrico y su articulación con los demás instrumentos de planificación y ordenación del territorio.
- 3.2 Promover la planificación coordinada del uso del suelo, las aguas, la flora, la fauna y el manejo de la cuenca en general, teniendo como lineamiento el Plan de Acción Institucional en la jurisdicción de la Corporación en el marco del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR "2016-2035", en articulación con los instrumentos de planificación departamental y municipal.
- 3.3 Articular esfuerzos económicos, administrativos, técnicos y/o de gestión dentro de sus competencias y funciones, para fomentar el manejo integral del recurso hídrico que asegure la oferta hídrica en el territorio y genere bienestar a los habitantes de la cuenca del Río Pamplonita.
- 3.4 Desarrollar un plan de acción conjunto que articule acciones y estrategias de corto, mediano y largo plazo contenidas en los diferentes planes de acción y de desarrollo de las entidades participantes buscando cumplir las metas planteadas en dichos instrumentos relacionadas especialmente con la restauración de ecosistemas degradados, la conservación de áreas protegidas y la gestión integral del recurso hídrico.
- 3.5 Establecer un mecanismo de gobernanza en el cual se realicen las acciones de seguimiento, articulación y monitoreo de las actividades que se generen como resultado del desarrollo del plan de acción colectivo de la plataforma colaborativa.
- 3.6 Fomentar espacios de participación, formación y cultura ambiental donde se fortalezcan procesos de Educación Ambiental, articulando esfuerzos de los actores interesados.

F



- 3.7 Promover la generación de información sobre el uso y gestión del agua, la cual será compartida e informada de forma transparente, a los diferentes actores interesados del territorio.
- 3.8 Facilitar información que permita monitorear, reportar, y verificar anualmente los avances de este Acuerdo, aplicando estándares de confidencialidad, transparencia y manejo de información necesarios para garantizar la confianza de las partes y de los actores externos, conforme a la normativa vigente aplicable.
- 3.9 Promover la adhesión de nuevos miembros al Acuerdo de voluntades incluyendo a entidades públicas y privadas como empresas de diversos eslabones de la economía local, asociaciones de productores, entidades gubernamentales, territoriales, autoridades ambientales, academia y organizaciones sin ánimo de lucro cuyas competencias y funciones guarden relación directa con los objetivos del Acuerdo, de manera que se amplíe la cobertura y efectividad del mismo.
- 3.10 De conformidad a lo anterior, todas las partes de este Acuerdo se comprometen a trabajar conjuntamente en un plan de acción que será entregado a los tres (3) meses de ser firmado este Acuerdo, con metas e indicadores medibles y verificables para los diferentes firmantes según su rol.

4. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y REPORTE DE LA PLATAFORMA COLABORATIVA

El Acuerdo para la conformación de la Plataforma Colaborativa de la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, incluirá como parte de su plan de acción la generación de una estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Reporte de los avances y el cumplimiento de los objetivos de la Plataforma por parte de los firmantes el cual incluya:

- 4.1. Acciones para el manejo, intercambio, generación y confidencialidad de información necesaria para la operación de la Plataforma Colaborativa.
- 4.2. Acciones para el diseño e implementación de indicadores de avance de la plataforma tanto de gestión como de impacto.

5. NATURALEZA JURÍDICA DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

El presente acuerdo de voluntades corresponde con la categoría de un memorando de entendimiento, en el cual no se contemplan obligaciones de dar, hacer o no hacer, sino manifestaciones declarativas, de intención y programáticas y por ende ajenas a las consideraciones imperativas, por lo cual, no se adecua a la definición de contrato contenida en el artículo 1495 del Código Civil ni en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así las cosas, por ello, el acuerdo a celebrar no se encuentra regido por la normatividad correspondiente al Sistema de Compras y Contratación Pública, ni a la regulación civil o comercial relativa a la celebración de contratos.



Este Acuerdo de Voluntades no se entiende como un compromiso de exclusividad, por lo cual las partes podrán adelantar acciones relacionadas con lo declarado en el mismo, sin que sea necesaria la participación o aprobación de los intervinientes.

En caso de que eventualmente sea determinada la necesidad de celebrar contratos y/o convenios, sobre la materia, entre las partes o con otros actores, estos se encontrarán sometidos a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia).

6. EROGACIONES

El presente acuerdo de voluntades no constituye erogación alguna para las partes.

7. VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma por las partes y tendrá una duración de tres (3) años prorrogables según la voluntad de los actores.

8. FIRMA

Reafirmando el contexto, los objetivos, los compromisos, la gobernanza, y el monitoreo especificado en este Acuerdo, los abajo firmantes, han decidido unir sus esfuerzos para suscribir este ACUERDO DE VOLUNTADES DE ACTORES PÚBLICO – PRIVADOS para la conformación de la PLATAFORMA COLABORATIVA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR.


CARLOS CORREA ESCAF

Miembro
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible


RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK

Director General
Corporación Autónoma Regional de la Frontera
Nororiental – CORPONOR



Silvano Serrano

SILVANO SERRANO
Gobernador
Gobernación de Norte de Santander

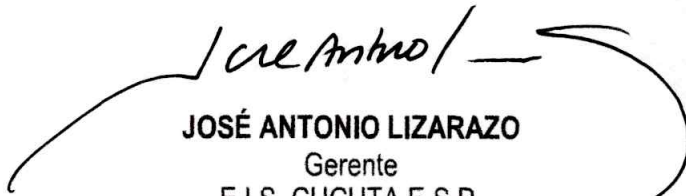

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ

Alcalde
Alcaldía de Cúcuta




FABIO VILLAMIZAR DURAN
Director
TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES
DE PNNC


ANDREA YÁÑEZ ARIZA
Gerente
Fondo de Agua Alianza BioCuenca


JOSÉ ANTONIO LIZARAZO
Gerente
E.I.S. CUCUTA E.S.P.


RAFAEL HERNÁNDEZ LOZANO
Gerente General
Federación Nacional de Arroceros -
FEDEARROZ


IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector
Universidad de Pamplona


HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector
Universidad Francisco de Paula Santander.